

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designar suplentes del Docente Di Tofino, Exequiel 03/10 al 31/10 (Pregrado) EX-2022-00823690- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2022-00823507- -UNC-SAAD#CNM por el Docente DI TOFINO, Exequiel (Legajo N° 47.010, DNI 32.204.795), para faltar al desempeño de sus funciones en veintiséis (26) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y nueve (9) horas cátedra de Nivel Pregrado, con arreglo al Art. 49 Apart. Il inc. "b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación parcial de suplentes en el dictado de nueve (9) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2022-00813179-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art. 1°.- Designar con carácter de suplentes al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que se detallan más adelante desde el 03/10/2022 hasta el 31/10/2022, o mientras el docente mencionado ut supra permanezca en uso de licencia:

- BALANZINO, Luis Eduardo (Legajo Nº 27.127, DNI 16.249.653), en cuatro (4) horas cátedra de Química.
- TORTONE, María Victoria (Legajo Nº 48.864, DNI 31.187.799), en cinco (5) horas cátedra de Química Analítica.

- Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.
- Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.